

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO**

**ANTECEDENTES**

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. En sesión especial de fecha diez de agosto de dos mil quince, el Consejo General designó como Consejera Presidenta del Organismo a la Doctora Alicia Olga Lazcano Ponce, a través del acuerdo identificado con la clave alfa-numérica CG/AC-012/15.

IV. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Dicha reforma en su Artículo Transitorio QUINTO estableció que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado deberá adecuar sus documentos y demás reglamentación interna a lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales aplicables, a más tardar a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, salvo los plazos que establezcan otras disposiciones. Por lo que la normatividad interna se mantendrá vigente hasta en tanto no sean reformados

V. A través del comunicado IEE/UFD-018/15, de fecha tres de septiembre de dos mil quince la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Director Administrativo del Organismo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a su similar **IEE/DA/0772/15**, por este medio le solicito informe a la brevedad posible, si existe disponibilidad presupuestal para **comisionar al C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz** quien actualmente desempeña el cargo de Asistente de Consejero Electoral, para ocupar el cargo de **Secretario Particular Nivel Único adscrito a la Oficina del Consejero Presidente**, por el periodo del **12 de agosto de 2015 al 31 de octubre de 2015**.  
...”

VI. En respuesta al documento citado en el antecedente anterior, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo lo siguiente:

“...  
En atención a su similar No. IEE/ufd-018/15 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted que se dispone de los recursos presupuestales para llevar a cabo la **comisión del C. Hector Raúl Ibáñez Alcaraz conforme a lo siguiente:**

Cargo	Nivel	Adscripción	Periodo de contratación	
Secretario Particular	Único	Presidencia	12-agosto-15	31-octubre-15

...”

VII. A través del comunicado IEE/UFD-022/15, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda **IEE/DA-0772/15** y **IEE/DA-0781/15**, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la **comisión del C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz**, para cubrir la plaza de **Secretario Particular Nivel Único adscrito a la Oficina del Consejero Presidente** por el periodo del **12 de agosto al 31 de octubre de 2015**.

En razón de lo anterior cabe señalar que el cargo actual del C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz es de Asistente de Consejero Electoral nivel Único.

...”

VIII. En la misma fecha, siete de septiembre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en el reinicio de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de agosto del mismo año.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, la Titular de la Unida de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo presenta a este Órgano Colegiado la necesidad de instruir a personal del Organismo para el desempeño del puesto de Secretario Particular Nivel Único adscrito a la Oficina de Consejero Presidente, esto en virtud de la designación detallada en el antecedente III de este documento, en los siguientes términos:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Consejeros Electorales	C. Héctor Raúl Ibáñez Alcaraz	Asistente de Consejero Electoral	Secretario Particular Nivel Único adscrito a la Oficina de la Consejera Presidenta	12 de agosto de 2015 al 31 de octubre del mismo año.

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento materia de este acuerdo, la Dirección Administrativa informó a la ahora Unidad de Formación y Desarrollo contar con el erario suficiente.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que aprueba la comisión en los términos en que es presentada y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Consejera Presidenta de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa, así como a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de




sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Puntualizando que en términos del numeral 39 fracción II del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales la Dirección Administrativa deberá cuantificar el retroactivo aplicable a la comisión materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza Comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Consejera Presidenta para signar el oficio correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa, así como a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

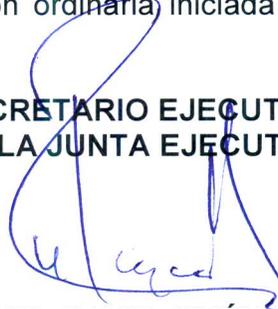
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha siete de septiembre de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de agosto del mismo año.

**CONSEJERA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**